

AJ/UTAIP/113/2014

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

21/10/2014 23:55

Número de folio:

06970114

Nombre o denominación social del solicitante:

Juan Hernandez Hernandez

Nombre del representante:

Información que requiere:

Copia en versión electrónica de los contratos de servicios firmados por el poder judicial con el total de asesores durante el año 2013.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **20/11/2014**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **20/11/2014**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **12/11/2014**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **29/10/2014**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **20/11/2014**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **29/10/2014**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 06970114
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/319/14
Interesado: JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.
ACUERDO DE NEGACION DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco a 03 de Noviembre de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, presentada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/113/2014**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Copia en versión electrónica de los contratos de servicios firmados por el poder judicial con el total de asesores durante el año 2013...[sic]"-----

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, la persona que se identifica como **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: "...Copia en versión electrónica de los contratos de servicios firmados por el poder judicial con el total de asesores durante el año 2013...[sic]"-----

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/315/14, al Lic. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

TERCERO: Por consiguiente, con Oficio No. OMT/2755/14, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, el Lic. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor, informó a esta Unidad, lo siguiente: "...Me permito informar que en este Poder Judicial no se cuenta con contratos de servicios de asesorías...[sic]".....

CONSIDERANDO

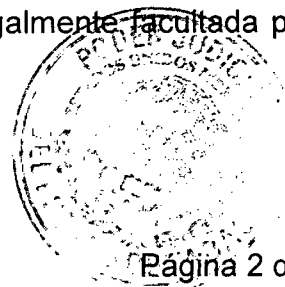
PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, que no se encontró dato alguno de los contratos de servicios firmados por el Poder Judicial con el total de asesores durante el año 2013. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados, por lo que se adjunta el Oficio mencionado en el párrafo anterior, para mayor constancia.....

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, en virtud de que no se encontró información relacionada con su pedimento.....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/113/2014**, presentada por **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA** a lo requerido por el solicitante.-----

SEGUNDO.- Toda vez que el solicitante **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL



C.c.p.- Archivo.



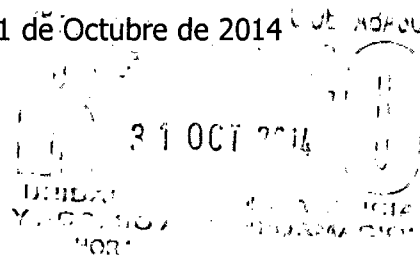
OFICIALIA MAYOR JUDICIAL

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
OFICIALIA MAYOR JUDICIAL
OFICIO No. OMT/2755/2014**

Villahermosa, Tab., 31 de Octubre de 2014

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.**

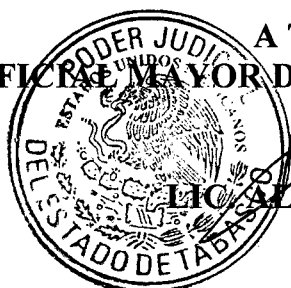


En cumplimiento a su Oficio No. TSJ/OM/UT/315/14 de fecha 29 de Octubre de 2014, en el cual nos requiere lo siguiente:

"... copia en versión electrónica de los contratos de servicios firmados por el poder judicial con el total de asesores durante el año 2013... (SIC)"

Me permito informar que en este Poder Judicial no se cuenta con contratos de servicio de asesorías.

**ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**



LIC. ALBERTO CASO BECERRA

C.c.- Minutario./anm**